

Sub Central de Pueblos Indígenas: Mojeños - Yuracaré - Chimane del Territorio Indígena Parque Nacional Isiboro Sécore (TIPNIS)

ZONA ISIBORO

Gundonovia
Lomita Molina
Nueva Vida
San Pablo del Isiboro
Loma Alta
Santa Clara
Lomita de Noza
Villa Nueva
Altagracia
Limoncito
Bella Fátima de la Pampita
Fortaleza
Nueva Esperanza
Santa Teresa
San Miguelito
San Andita
San Benito
Villa San Juan Nuevo
Santo Domingo

ZONA CENTRAL

Trinidadito
San José de Patrocinio
Dulce Nombre
San Antonio de Imose
Providencia de Chimimita
Santiago de Ichoa
Mercedes del Ichoa
Concepción de Ichoa
San Ramoncito
Buen Pastor
Puerto Beni
San Jorgito
El Carmen
Tres de Mayo Río Ichoa
San Antonio Moletto
San José de la Angostura
Nueva Trinidad
Mercedes de Lojojota
Santa Rita
Santa Anita
Santísima Trinidad
Fátima de Moletto
Puerto Pancho

SÉCORE

Asunta
Uhsvea
Palmar de Aguas Negra
Oromomo
Areruta
San Juan de la Curva
Santa Anita
Santo Domingo
San José del Sécore
Puerto Totorá
Villa Hermosa
La Capital
Santa Rosa del Sécore
Santa Rosita de Plantota
Nueva Natividad
3 de Mayo
Puerto San Lorenzo
Nueva Lacea
Bella Fátima
El Carmen del Coquinal
San Bernardo
San Bartolomé de Chiripopo
San Vicente
Santa Lucía
Nueva Galilea
Paraíso
Santa María de la Junta

VOTO RESOLUTIVO DE LAS 3 ORGANIZACIONES INDÍGENAS DEL TIPNIS 010/2026

"Ante Proyecto de Ley N° 622 que declara prioridad nacional la
integración vial entre el Beni y Cochabamba."

En reunión de extraordinaria de la Subcentral de Pueblos Indígenas del TIPNIS, de la Subcentral de Pueblos Indígenas del SECURE, del Consejo Indígena del Sur (CONISUR), y la organizaciones de Mujeres y Jóvenes, reconocidas por las 74 comunidades de Pueblos Indígenas Yuracares, Mojeño Trinitario y Tsimane quienes habitamos nuestro territorio del TIPNIS, en el marco de nuestros derechos, y normas y procedimientos propios expresamos nuestra posición respecto a las iniciativas de construcción de la Carretera entre Cochabamba - Beni.

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo al Decreto Supremo 22610 el 24 de septiembre de 1990, el Parque Nacional Isiboro Sécore es reconocido como nuestra TCO, y el 25 de abril del 1997 INRA otorga el Título Ejecutorial como TCO a nombre de la Sub Central TIPNIS.

Que nosotros, las comunidades indígenas del TIPNIS, reconocemos como únicos representantes y voceros de nuestra TCO a: la Subcentral de Pueblos Indígenas del TIPNIS, a la Subcentral del SECURE y al Consejo Indígena del Sur (CONISUR).

Que el Territorio Indígena Parque Nacional Isiboro Sécore (TIPNIS), es nuestra Tierra Comunitaria de Origen (TCO), lugar en el cual habitamos los pueblos indígenas Yuracaré, T'siman y Moxeño Trinitario y constituye nuestro espacio fundamental de vida.

Que de acuerdo al artículo 385 inciso I de la Constitución Política del Estado señala; *"Las áreas protegidas constituyen un bien común y forman parte del patrimonio natural y cultural del país; cumplen funciones ambientales, culturales, sociales y económicas para el desarrollo sustentable".*

Que, el Estado boliviano ha ratificado su compromiso con el respeto y la garantía de los derechos de los pueblos indígenas, a la libre determinación, reconocida en el Convenio 169 de la OIT y en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Estos instrumentos internacionales forman parte del bloque de constitucionalidad del Estado Plurinacional de Bolivia y, por tanto, constituyen un marco jurídico vinculante para la protección y el ejercicio efectivo de los derechos de los pueblos indígenas.

Que, frente a la reactivación de esta propuesta, las organizaciones y comunidades indígenas del TIPNIS debemos mantener una posición unitaria y firme en defensa de nuestro territorio, nuestros derechos colectivos y nuestro espacio de vida.

Dirección: Zona Plataforma detrás del Mercado Campesino - Telefax: 46-29031
TRINIDAD - BENI - BOLIVIA

ZONA ISIBORO

ZONA CENTRAL

SÉCURE

Scanned with
 CamScanner™